No. GS-2025- 089855 - - **- AREAD - GRUCO – 11.3**

Santiago de Cali, 17 MAY 2025

Señora
EDITH TORRES GUTIERREZ
Representante Legal de la Empresa AIRE CONFORT JC S.A.S
Cédula de ciudadanía: 31.974.166 de Cali - Valle
Dirección: Carrera 57 Nro. 2A – 125 Sur – Cali
Teléfono: 3188566463
Email: Comercial@aireconfortcolombia.com

Asunto: aceptación de oferta, proceso PN MECAL MIC 042 2025

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 02/05/2025, dentro del proceso PN MECAL MIC 042 2025, cuyo objeto contractual es la "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS A TODO COSTO, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE Y UNIDADES AGREGADAS VIGENCIA 2025" por la suma de ($130.947.280,00) incluido los impuestos de ley según la norma, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana Santiago de Cali en los siguientes términos:

ACEPTACIÓN No.	**11-2-10032-2025**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI NIT 800.140.625-5
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	73.161.296 de Cartagena
CARGO	Comandante POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 0638 del 01/03/2024, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolucion No. 0364 del 12 de febrero de 2025, por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolucion No. 00011 del 02 de enero de 2025, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** AIRE CONFORT JC S.A.S **NIT:** 900606989-5 **Representante Legal:** EDITH TORRES GUTIERREZ **Cédula de ciudadanía:** 31.974.166 de Cali Valle **Dirección:** Carrera 57 Nro. 2A – 125 Sur – Cali **Teléfono:** 3188566463 **E-mail:** comercial@aireconfortcolombia.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El personal que se relaciona más adelante, estará a cargo de la supervisión del contrato; así:

UNIDAD / PRESUPUESTO	RESPONSABLE / CARGO
Policía Metropolitana Santiago de Cali	Jefe GUTIC de la Policía Metropolitana Santiago de Cali
Departamento de Policía Valle	Jefe GUTIC del Departamento de Policía Valle

	o quienes hagan sus veces, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014, así como también la verificación y vigilancia, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018 y Resolución No. 0312 de 2019, por parte del contratista o quienes hagan sus veces en su cargo. El supervisor realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre cada una de las obligaciones y estipulaciones de la aceptación de oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y capítulo XII de la Resolución No. 00090 de 15/01/2018 emanada por el señor Director General Policía Nacional Actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional. Para la verificación de la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, los supervisores deberán presentar cada mes a partir del inicio de ejecución del contrato, el informe de supervisión de conformidad con el formato establecido para ello en la suite visión empresarial, el cual deberá allegado al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cali, para su publicación en la plataforma del sistema electrónico de contratación pública SECOP II. El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, dejando en conocimiento del jefe y/o ordenador del gasto de la Unidad, como contratante. Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Unidad, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" código. 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual. Subirá los documentos soporte de ejecución del contrato "informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos", con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente. Mantendrá permanente vigilancia de los servicios contratados. Verificando los plazos, términos, condiciones y cumplimiento conforme lo descrito en el contrato. Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021. Revisar y constatar la entrega de los bienes y/o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045".

	El proyecto de acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)". En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del contrato, especificando si de la designación a realizar es provisional (periodo de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión. Es de anotar que, para la presente contratación, no se requiere de nombrar Interventor, ante lo cual solo es necesario el control y seguimiento por parte de los supervisores asignados por el señor ordenador del gasto.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Policía Metropolitana Santiago de Cali cancelara el valor del contrato de la siguiente forma: El pago del presente contrato se realizará en forma **PARCIAL** de acuerdo a la prestación de servicios así; primer pago del 50% cuando se entreguen los equipos en el almacén de telemática y el segundo pago cuando se encuentren instalados y en correcto funcionamiento los cuales serán realizados en moneda legal colombiana, mediante transferencia electrónica, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aprobación de la garantía única y la radicación de la factura electrónica en la oficina de contratos y el proveedor tecnológico propio SIIF NACION II, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #$16-01-01-M2; el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato#$, junto al recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cali, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Así mismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso. El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional (DIRAF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, ubicada en la calle 21 No. 1N-65 primer piso, barrio Piloto en Cali. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cali reprogramara el valor a cancelar una se hubieren subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno a la disponibilidad Plan Anual de Caja (PAC).

	El contratista favorecido deberá de manera mensual cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago. Los pagos se realizarán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** AIRE CONFORT JC SAS **CUENTA No.** 71094889835 **TIPO DE CUENTA:** Cuenta Corriente **ENTIDAD FINANCIERA:** Bancolombia
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	**Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP): SIIF N° 7025** del 22/04/2025 por valor de **$142.334.000,00** discriminado de la siguiente manera: Expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana Santiago de Cali.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02 01 01 004 003	M2	MECAL – ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	10	1	$99.800.000,00	$99.800.000,00
2	02 01 01 004 003	M2DP	DEVAL- ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	10	4	$ 6.958.000,00	$27.832.000,00
3	02 01 01 004 003	M2D	DINCO MECAL – ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	16	1	$14.702.000,00	$14.702.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$142.334.000,00

VALOR	El valor del presente contrato será de **($130.947.280,00)** incluido el valor del IVA y costos indirectos AIU, distribuido de la siguiente forma:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02 01 01 004 003	M2	MECAL – ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	10	1	$91.816.000,00	$91.816.000,00
2	02 01 01 004 003	M2DP	DEVAL- ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	10	4	$ 6.401.360,00	$25.605.440,00
3	02 01 01 004 003	M2D	DINCO MECAL – ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	16	1	$13.525.840,00	$13.525.840,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$130.947.280,00

OFERTA ECONÓMICA

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							142.334.000,00	130.947.280,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	40101701	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	1,00	UN	99.800.000,00	91.816.000,00	99.800.000,00	91.816.000,00
2	40101701	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	4,00	UN	6.958.000,00	6.401.360,00	27.832.000,00	25.605.440,00
3	40101701	ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	1,00	UN	14.702.000,00	13.525.840,00	14.702.000,00	13.525.840,00

<table>
<tr><td></td><td>Nota: la oferta económica del oferente podrá ser verificada en la plataforma de contratación pública SECOP II.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 2</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL
<table>
<tr><th>MECANISMO DE COBERTURA</th><th>CLASE DE RIESGO</th><th>TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS</th><th>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</th><th>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</th><th>VIGENCIA</th><th>JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>GARANTÍA UNICA</td><td>RIESGO JURÍDICO</td><td>INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</td><td>VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>CONTRATISTA</td><td>VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS</td><td>AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA UNICA</td><td>RIESGO OPERATIVO</td><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>CONTRATISTA</td><td>VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (1 AÑO MÁS)</td><td>AMPARA EL RIESGO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, DURANTE EL PLAZO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS LA ESTIMACIÓN DE RIESGO CUBRE EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD.</td></tr>
<tr><td>GARANTIA UNICA</td><td>RIESGO JURÍDICO</td><td>NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.</td><td>CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>CONTRATISTA</td><td>VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.</td><td>AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

						LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Cláusula de indemnidad		Sera obligación del contratista mantener indemne a la Policía Nacional-Policía Metropolitana Santiago de Cali, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.				Contratista

2. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de

<table>
<tr><td></td><td>pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución será de noventa (90) días contados a partir de la fecha de entrega de la carta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía única o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra.

FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma PARCIAL. de acuerdo a la prestación de servicios así; primer pago del 50% cuando se entreguen los equipos en el almacén de telemática y el segundo pago cuando se encuentren instalados y en correcto funcionamiento, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo No. 2, en el tiempo establecido dentro del cronograma de ejecución una vez se dé inicio al contrato.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>El lugar de entrega de los elementos por parte del contratista, deberá realizarlo en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, ubicado en la Calle 13A No. 13-41 Fray Damián, una vez se haya realizado el ingreso conforme a la verificación realizada por los supervisores del contrato y bajo la coordinación del almacenista, suscribiendo las respectivas actas de entrega, los elementos deberán ser instalados, configurados y puesto en funcionamiento a todo costo, por parte del contratista en las siguientes instalaciones:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>UNIDAD</th><th>LUGAR A INSTALAR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MECAL</td><td>Calle 21 No. 1 N 65 Barrio El Piloto - Edificio Base.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>DEVAL</td><td>Carrera 28 No. 46-79 Barrio Santa Isabel – Comando.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>DIEBU</td><td>Carrera 19 E No. 6 - 90 Edificio El Tabor
Carrera 2 No. 3-25 Conjunto Vistamar Apartamento 305 y 906</td></tr>
<tr><td>4</td><td>DINCO MECAL</td><td>Carrera 3 Norte No. 24N - 16 Barrio El Piloto.
Carrera 52 No. 1-119 - Estación de Policía El Lido.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>NUSEFA</td><td>Calle 62 No. 6N 31 Barrio Flora Industrial.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CEVOC</td><td>Carrera 10 No. 17-02 – kilómetro 10 vía Jamundí Villarrica.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>DINCO DEVAL</td><td>Kilómetro 1 vía la Rivera, Escuela de Policía Simón Bolívar</td></tr>
</table>

Dichos elementos deberán cumplir las condiciones establecidas en el anexo No. 2 Especificaciones Técnicas Mínimas. El desplazamiento y entrega debe ser previsto y costeado por el contratista, previa coordinación con el supervisor. Estos elementos deberán ser entregados en dicho lugar en el horario comprendido de 08:00 a.m. a 11:30 a.m. y de las 02:30 p.m. a las 5:30 p.m.</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
</table>

VIGENCIA	La Vigencia será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

De acuerdo a lo anterior, los evaluadores del proceso en la parte técnica, jurídica y económica habilitaron al presente contratista el cual fue verificado por el Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, por tal motivo la Jefe Administrativa de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, recomienda al señor Brigadier General CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA Comandante de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, adjudicar el proceso de Mínima Cuantía PN MECAL MIC 042 2025, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS A TODO COSTO, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE Y UNIDADES AGREGADAS VIGENCIA 2025", a la firma AIRE CONFORT JC S.A.S de NIT. 900606989-5, representada legalmente por la señora EDITH TORRES GUTIERREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.974.166 de Cali - Valle, en atención a que cumplió con los requisitos mínimos habilitantes del presente proceso de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Brigadier General **CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
IT. JAIME ANDRÉS LOAIZA ERAZO Analista de Contratos MECAL	CT. FRANCY LORENA DURAN TOLOZA Jefe Grupo Contratos MECAL	MY. LEIDY LORENA GONZALEZ ROBLES Jefe Área Administrativa MECAL (E)	IJ. JOHN FREDY GARCIA RUIZ Jefe Grupo de Asuntos Jurídicos MECAL (E)

Fecha de elaboración: 16 MAY 2025
Ubicación: D:\IT LOAIZA\ PROCESOS \ 2025//MIC//PN MECAL MIC 042 2025

Calle 21 1N-65 B/Piloto
Teléfono 8826178-26
mecal.arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO 1.
CONDICIONES TÈCNICAS MINIMAS HABILITANTES

❖ **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AIRES ACONDICIONADOS:**

ITEM	FICHA TÉCNICA	
1	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	
1.1	Capacidad de Refrigeración BTU/H	9.000 BTU
1.2	Marca	Especificar
1.3	Modelo	Especificar
1.4	Cantidad	De acuerdo a cuadro de cantidades
1.5	Tecnología de Enfriamiento	Inverter y/o Equivalente
1.6	Unidad Interior (evaporadora)	tipo split
		Filtro doble protección
		Limpieza automática
		Rápido enfriamiento
		Control remoto que indique temperatura y configuración
		Comfort Sleep
		Control de persiana
		Nivel de ruido H <= 50 db
		Deshumificación
1.7	Unidad exterior (Condensadora)	Inverter y/o Equivalente
		misma marca de unidad evaporadora
		Motor sin escobillas
		Recubrimiento anticorrosión
		Control de carga inteligente
		Control de pico de corriente
		Enfriamiento y rápida calefacción
1.8	Tipo de Refrigerante	Ecológico R410 A
1.9	Características	Suministro eléctrico 220 V / 60Hz
1.10	Año de Fabricación	2024 y/o superior
1.11	Eficiencia	Deberá cumplir la resolución 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ, expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifiquen o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea **TIPO C** como mínimo.
1.12	Bomba de condensado (oculta)	Tipo mini fácil ocultación, operación => 12L/h, tensión 220VAC.
2	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	
2.1	Capacidad de Refrigeración BTU/H	12.000 BTU
2.2	Marca	Especificar
2.3	Modelo	Especificar
2.4	Cantidad	De acuerdo a cuadro de cantidades
2.5	Tecnología de Enfriamiento	Inverter y/o Equivalente
2.6	Unidad Interior (evaporadora)	tipo split
		Filtro doble protección
		Limpieza automática
		Rápido enfriamiento
		Control remoto que indique temperatura y configuración
		Comfort Sleep
		Control de persiana
		Nivel de ruido H <= 56 db
		Deshumificación
2.7	Unidad exterior (Condensadora)	Inverter y/o Equivalente
		misma marca de unidad evaporadora
		Motor sin escobillas
		Recubrimiento anticorrosión
		Control de carga inteligente
		Control de pico de corriente
		Enfriamiento y rápida calefacción
2.8	Tipo de Refrigerante	Ecológico R410 A

2.9	Características	Suministro eléctrico 220 V / 60Hz
2.10	Año de Fabricación	2024 y/o superior
2.11	Eficiencia	Deberá cumplir la resolución 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ, expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifiquen o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea **TIPO C** como mínimo.
2.12	Bomba de condensado (oculta)	Tipo mini fácil ocultación, operación => 12L/h, tensión 220VAC.
3	**AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT**	
3.1	Capacidad de Refrigeración BTU/H	24.000 BTU
3.2	Marca	Especificar
3.3	Modelo	Especificar
3.4	Cantidad	De acuerdo a cuadro de cantidades
3.5	Tecnología de Enfriamiento	Inverter y/o Equivalente
3.6	Unidad Interior (evaporadora)	Tipo split
		Filtro doble protección
		Limpieza automática
		Rápido enfriamiento
		Control remoto que indique temperatura y configuración
		Comfort Sleep
		Control de persiana
		Nivel de ruido H <= 56 db
		Deshumificación
2.7	Unidad exterior (Condensadora)	Inverter y/o Equivalente
		misma marca de unidad evaporadora
		Motor sin escobillas
		Recubrimiento anticorrosión
		Control de carga inteligente
		Control de pico de corriente
		Enfriamiento y rápida calefacción
3.8	Tipo de Refrigerante	Ecológico R410 A
3.9	Características	Suministro eléctrico 220 V / 60Hz
3.10	Año de Fabricación	2024 y/o superior
3.11	Eficiencia	Deberá cumplir la resolución 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ, expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifiquen o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea **TIPO C** como mínimo.
3.12	Bomba de condensado (externa)	Tipo mini fácil ocultación, operación => 12L/h, tensión 220VAC.
4	**AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO**	
4.1	Capacidad de Refrigeración BTU/H	48.000 BTU
4.2	Marca	Especificar
4.3	Modelo	Especificar
4.4	Cantidad	De acuerdo a cuadro de cantidades
4.5	Tecnología de Enfriamiento	Tipo Inverter y/o equivalente
4.6	Unidad Interior (evaporadora)	Tipo Split
		Filtro doble protección
		Rápido enfriamiento
		Deshumificador
		Limpieza automática
		Control de persiana
		Control alámbrico que indique temperatura y configuración
		Control inalámbrico que indique temperatura y configuración
		Nivel de ruido H <= 56 db
4.7	Unidad exterior (Condensadora)	Tipo Inverter y/o equivalente
		misma marca de unidad evaporadora
		Motor sin escobillas
		Recubrimiento anticorrosión
		Control de carga inteligente
		Control de pico de corriente

		Enfriamiento y rápida calefacción
4.8	Tipo de Refrigerante	Ecológico R410 A
4.9	Características	Suministro eléctrico 220 V / 60Hz
4.10	Año de Fabricación	2024 o superior
4.11	Eficiencia	Deberá cumplir la resolución 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ, expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifiquen o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea **TIPO D** como mínimo, en concordancia con la tabla 7.3 (E.E.R) *"Rangos de eficiencia energética para acondicionadores de aire con capacidades de enfriamiento hasta 10.540 vatios".*
4.12	Bomba de condensado (externa)	Tipo tanque, operación => 24L/h, tensión 220VAC.
5	**AIRE ACONDICIONADO PISO TECHO**	
5.1	Capacidad de Refrigeración BTU/H	60.000 BTU
5.2	Marca	Especificar
5.3	Modelo	Especificar
5.4	Cantidad	De acuerdo a cuadro de cantidades
5.5	Tecnología de Enfriamiento	Tipo Inverter y/o equivalente
5.6	Unidad Interior (evaporadora)	Tipo Split
		Filtro protección
		Rápido enfriamiento
		Deshumificador
		Automático
		Control de persiana
		Control alámbrico que indique temperatura y configuración
		Control inalámbrico que indique temperatura y configuración
		Nivel de ruido H <=60 db
5.7	Unidad exterior (Condensadora)	Tipo Inverter y/o equivalente
		misma marca de unidad evaporadora
		Motor sin escobillas
		Recubrimiento anticorrosión
		Control de carga inteligente
		Control de pico de corriente
		Enfriamiento y rápida calefacción
5.8	Tipo de Refrigerante	Ecológico R410 A
5.9	Características	Suministro eléctrico 220 V / 60Hz
5.10	Año de Fabricación	2024 o superior
5.11	Eficiencia	Deberá cumplir la resolución 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ, expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifiquen o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea **TIPO D** como mínimo, en concordancia con la tabla 7.3 (E.E.R) *"Rangos de eficiencia energética para acondicionadores de aire con capacidades de enfriamiento hasta 10.540 vatios".*
5.12	Bomba de condensado (externa)	Tipo tanque, operación => 24L/h, tensión 220VAC.
6	**AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE**	
6.1	Capacidad de Refrigeración BTU/H	36.000BTU
6.2	Marca	Especificar
6.3	Modelo	Especificar
6.4	Cantidad	De acuerdo a cuadro de cantidades
6.5	Tecnología de Enfriamiento	Inverter o equivalente
6.6	Unidad Interior (evaporadora)	Tipo cassette
		Flujo de aire 360°
		Rápido enfriamiento
		Deshumificador
		Automático
		Control de persiana
		Filtro de tres pasos
		Control inalámbrico que indique temperatura y configuración
		Nivel de ruido H <= 55 db

6.7	Unidad exterior (Condensadora)	Inverter o equivalente, misma marca de unidad evaporadora
		Motor sin escobillas
		Recubrimiento anticorrosión
		Control de carga inteligente o equivalente.
		Protección de compresor por bajo y alto voltaje
		Enfriamiento y rápida calefacción
6.8	Tipo de Refrigerante	Ecológico R410 A
6.9	Características	Suministro eléctrico 220 V / 60Hz
6.10	Año de Fabricación	2024 o superior
6.11	Eficiencia	Deberá cumplir la resolución 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ, expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifiquen o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea **TIPO C** como mínimo, en concordancia con la tabla 7.3 (E.E.R) *"Rangos de eficiencia energética para acondicionadores de aire con capacidades de enfriamiento hasta 10.540 vatios"*,
6.12	Bomba de condensado (integrada)	Tipo centrifuga, operación >= 60 L/h, tensión 220VAC.
7	**AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE**	
7.1	Capacidad de Refrigeración BTU/H	48.000BTU
7.2	Marca	Especificar
7.3	Modelo	Especificar
7.4	Cantidad	De acuerdo a cuadro de cantidades
7.5	Tecnología de Enfriamiento	Inverter o equivalente
7.6	Unidad Interior (evaporadora)	tipo cassette
		Flujo de aire 360°
		Rápido enfriamiento
		Deshumificador
		Automático
		Control de persiana
		Filtro de tres pasos
		Control inalámbrico que indique temperatura y configuración
		Nivel de ruido H <= 58 db
7.7	Unidad exterior (Condensadora)	Inverter o equivalente, misma marca de unidad evaporadora
		Motor sin escobillas
		Recubrimiento anticorrosión
		Control de carga inteligente o equivalente.
		Protección de compresor por bajo y alto voltaje
		Enfriamiento y rápida calefacción
7.8	Tipo de Refrigerante	Ecológico R410 A
7.9	Características	Suministro eléctrico 220 V / 60Hz
7.10	Año de Fabricación	2024
7.11	Eficiencia	Deberá cumplir la resolución 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ, expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifiquen o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea **TIPO C** como mínimo, en concordancia con la tabla 7.3 (E.E.R) *"Rangos de eficiencia energética para acondicionadores de aire con capacidades de enfriamiento hasta 10.540 vatios"*,
7.12	Bomba de condensado (integrada)	Tipo centrifuga, operación >= 60 L/h, tensión 220VAC.
8	**CASSETTE HIDRONICO**	
8.1	Capacidad de Refrigeración BTU/H	36.000BTU
8.2	Marca	Especificar
8.3	Modelo	Especificar
8.4	Cantidad	De acuerdo a cuadro de cantidades
8.5	Tecnología de Enfriamiento	Hidrónico (Enfriamiento de agua por chiller)
8.6	Unidad tipo cassette (evaporadora)	Cassette 4 vias
		Rápido enfriamiento
		Deshumificador
		Automático
		Control de persiana

		Control inalámbrico que indique temperatura y configuración
		Insulado total para evitar condensación
		Motor brushless mayor eficiencia energética.
		Nivel de ruido H <= 56 db
		Pantalla led con indicador de temperatura.
8.7	Características	Suministro eléctrico 220 V / 60Hz
8.8	Año de Fabricación	2024 o superior
8.9	Bomba de condensado (integrada)	Tipo centrifuga, operación >= 60 L/h, tensión 220VAC.
8.10	Válvula de cierre automático ON/OFF	Para agua helada, fan coil 2 vías 3/4"de diámetro con actuador 220V.
8.11	Compatibilidad	Con sistema chiller marca York
9	**SPLIT HIDRONICO (Wall Mounted)**	
9.1	Capacidad de Refrigeración BTU/H	18.000BTU
9.2	Marca	Especificar
9.3	Modelo	Especificar
9.4	Cantidad	De acuerdo a cuadro de cantidades
9.5	Tecnología de Enfriamiento	Hidrónico (Enfriamiento de agua por chiller)
9.6	Unidad tipo Split (evaporadora)	Split compacto
		Flujo de agua de 400 a 770 L/H
		Rápido enfriamiento
		Deshumificador
		Automático
		Control de persiana
		Tubería 3/4 x 2
		Control inalámbrico que indique temperatura y configuración
		Nivel de ruido H <= 40 db
		Pantalla led con indicador de temperatura.
9.7	Características	Suministro eléctrico 220 V / 60Hz
9.8	Año de Fabricación	2024 o superior
9.9	Bomba de condensado (integrada)	Tipo centrifuga, operación >= 32 L/h, tensión 220VAC.
9.10	Válvula de cierre automático ON/OFF	Para agua helada, fan coil 2 vias 3/4"de diámetro con actuador 220V.
9.11	Compatibilidad	Con sistema chiller marca York
10	**AIRE ACONDICIONADO FAN COIL DUCTO**	
11	**SISTEMA AIRE ACONDICIONADO VRF 140.000BTU**	
11.1	Capacidad de Refrigeración BTU/H	140.000 BTU, calculada para garantizar el adecuado funcionamiento de las unidades interiores sin forzar el sistema
11.2	Marca	Especificar
11.3	Modelo	Especificar
11.4	Cantidad	De acuerdo a cuadro de cantidades
11.5	Tecnología de Enfriamiento	Inverter o equivalente
11.6	Unidad exterior	Compresor Rotativo / equivalente
		Tipo de Aceite - FW68L(PVE)
		Motor sin escobillas
		Recubrimiento anticorrosión / cobre
		Autoprotección de compresor
		Control de carga inteligente
		Factor de Potencia 0.93
		Protección de sobretemperatura y sobrecarga del extractor.
		Nivel de ruido <=85dBA
11.7	Voltaje de funcionamiento	220V - 3P + 1N + 1G
11.8	Estándar de medición para el nivel de presión	ISO 3745 o equivalente.
11.9	Compatibilidad	Con la misma marca de las unidades interiores (evaporadoras)
11.10	Año de Fabricación	2024
11.11	**UNIDAD INTERIOR CASSETTE PARA SISTEMA VRF 140.000BTU**	
11.12	Capacidad de Refrigeración BTU/H	24.000 BTU

11.13	Marca	Especificar
11.14	Modelo	Especificar
11.15	Cantidad	Cuatro (4) unidades
11.17	Tecnología de Enfriamiento	VRF - Refrigerante 410A / Equivalente
11.18	Unidad tipo cassette (evaporadora)	Diseño convencional o circular.
		Flujo de aire 360°
		Rápido enfriamiento
		Deshumificador
		Automático
		Control de persiana
		Control inalámbrico que indique temperatura y configuración
		Insulado total para evitar condensación
		Filtro de doble protección
		Nivel de ruido H <= 56 db
		Pantalla led con indicador de temperatura.
11.19	Características	Suministro eléctrico 220 V / 60Hz
11.20	Año de Fabricación	2024 o superior
11.21	Bomba de condensado (integrada)	Tipo centrifuga, operación >= 60 L/h, tensión 220VAC.
11.22	Compatibilidad	De la misma marca de la unidad VRF exterior
11.23	**UNIDAD INTERIOR SPLIT (Wall Mounted) PARA SISTEMA VRF 140.000BTU**	
11.24	Capacidad de Refrigeración BTU/H	12.000BTU
11.25	Marca	Especificar
11.26	Modelo	Especificar
11.27	Cantidad	Tres (03) unidades
11.28	Tecnología de Enfriamiento	VRF - Refrigerante 410A / Equivalente
11.29	Unidad tipo Split (evaporadora)	Split compacto
		Rápido enfriamiento
		Deshumificador
		Automático
		Control de persiana
		Limpieza Automática
		Filtro Doble protección
		Control inalámbrico que indique temperatura y configuración
		Nivel de ruido H <= 48 db
		Pantalla led con indicador de temperatura.
11.30	Características	Suministro eléctrico 220 V / 60Hz
11.31	Año de Fabricación	2024 o superior
11.32	Bomba de condensado (integrada)	Tipo centrifuga, operación >= 24 L/h, tensión 220VAC.
11.33	Compatibilidad	De la misma marca de la unidad VRF exterior
12	**SISTEMA AIRE ACONDICIONADO VRF 260.000BTU**	
12.1	Capacidad de Refrigeración BTU/H	260.000 BTU, calculada para garantizar el adecuado funcionamiento de las unidades interiores sin forzar el sistema
12.2	Marca	Especificar
12.3	Modelo	Especificar
12.4	Cantidad	De acuerdo a cuadro de cantidades
12.5	Tecnología de Enfriamiento	Inverter o equivalente
12.6	Unidad exterior	Compresor Rotativo / equivalente
		Tipo de Aceite - FW68L(PVE)
		Motor sin escobillas
		Recubrimiento anticorrosión / cobre
		Autoprotección de compresor
		Control de carga inteligente
		Factor de Potencia 0.93
		Protección de sobretemperatura y sobrecarga del extractor.
		Nivel de ruido <=93dBA
12.7	Voltaje de funcionamiento	220V - 3P + 1N + 1G
12.8	Estándar de medición para el nivel de presión	ISO 3745

12.9	Compatibilidad	Con la misma marca de las unidades interiores (evaporadoras)
12.10	Año de Fabricación	2024
12.11	UNIDAD INTERIOR CASSETTE 36.000BTU PARA SISTEMA VRF 260.000BTU	
12.12	Capacidad de Refrigeración BTU/H	36.000 BTU
12.13	Marca	Especificar
12.14	Modelo	Especificar
12.15	Cantidad	Dos (02) unidades
12.16	Tecnología de Enfriamiento	VRF - Refrigerante 410A / Equivalente
12.17	Unidad tipo cassette (evaporadora)	Diseño convencional o circular.
		Flujo de aire 360°
		Rápido enfriamiento
		Deshumificador
		Automático
		Control de persiana
		Control inalámbrico que indique temperatura y configuración
		Insulado total para evitar condensación
		Filtro de doble protección
		Nivel de ruido H <= 56 db
		Pantalla led con indicador de temperatura.
12.18	Características	Suministro eléctrico 220 V / 60Hz
12.19	Año de Fabricación	2024 o superior
12.22	Bomba de condensado (integrada)	Tipo centrifuga, operación >= 60 L/h, tensión 220VAC.
12.23	Compatibilidad	De la misma marca de la unidad VRF exterior
12.24	UNIDAD INTERIOR CASSETTE 24.000BTU PARA SISTEMA VRF 260.000BTU	
12.25	Capacidad de Refrigeración BTU/H	24.000 BTU
12.26	Marca	Especificar
12.27	Modelo	Especificar
12.28	Cantidad	Seis (06) unidades
12.29	Tecnología de Enfriamiento	VRF - Refrigerante 410A / Equivalente
12.30	Unidad tipo cassette (evaporadora)	Diseño convencional o circular.
		Flujo de aire 360°
		Rápido enfriamiento
		Deshumificador
		Automático
		Control de persiana
		Control inalámbrico que indique temperatura y configuración
		Insulado total para evitar condensación
		Filtro de doble protección
		Nivel de ruido H <= 56 db
		Pantalla led con indicador de temperatura.
12.31	Características	Suministro eléctrico 220 V / 60Hz
12.32	Año de Fabricación	2024 o superior
12.33	Bomba de condensado (integrada)	Tipo centrifuga, operación >= 60 L/h, tensión 220VAC.
12.34	Compatibilidad	De la misma marca de la unidad VRF exterior
12.35	UNIDAD INTERIOR SPLIT (Wall Mounted) 18.000 BTU PARA SISTEMA VRF 260.000BTU	
12.36	Capacidad de Refrigeración BTU/H	18.000BTU
12.37	Marca	Especificar
12.38	Modelo	Especificar
12.39	Cantidad	Dos (02) unidades
12.40	Tecnología de Enfriamiento	VRF - Refrigerante 410A / Equivalente
12.41	Unidad tipo Split (evaporadora)	Split compacto
		Rápido enfriamiento
		Deshumificador
		Automático
		Control de persiana
		Limpieza Automática
		Filtro Doble protección
		Control inalámbrico que indique temperatura y configuración
		Nivel de ruido H <= 48 db

		Pantalla led con indicador de temperatura.
12.42	Características	Suministro eléctrico 220 V / 60Hz
12.43	Año de Fabricación	2024 o superior
12.44	Bomba de condensado (integrada)	Tipo centrifuga, operación >= 24 L/h, tensión 220VAC.
12.45	Compatibilidad	De la misma marca de la unidad VRF exterior

- **CONDICIONES TÉCNICAS:**

CONDICIONES TÉCNICAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	RESPONSABILIDAD: Previo a la iniciación de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato para su aprobación, un cronograma de actividades, en el cual establezca por sitito las fechas de instalación de cada uno de los equipos. En ningún caso el programa de trabajo definitivo podrá superar el plazo de ejecución del contrato. Una vez el programa de trabajo sea aprobado por el supervisor del contrato de común acuerdo con el contratista, las fechas que se definan en el programa sólo podrán ser modificadas por la supervisión del contrato con la debida justificación y siempre y cuando no se supere el plazo de ejecución del contrato. El trabajo a realizar comprende, el suministro de la totalidad de los materiales necesarios, la mano de obra, la dirección técnica, y el suministro de herramientas y equipos para llevar a cabo el proyecto completo y referidos en las cantidades. El Contratista deberá mantener en sitio el personal profesional, técnico o tecnólogo, idóneo y necesario para el correcto desarrollo de los trabajos en cada una de las etapas de ejecución del contrato. La ejecución de los trabajos incluye la prueba, ajuste y puesta en servicio de la totalidad de los equipos. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos. Será obligación del Contratista velar por que las instalaciones eléctricas a realizar, cumpla con los estándares establecidos por la Norma Técnica Colombiana 2050, la Resolución No. 18-0398 del 07 de abril de 2004 del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual expidió Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y las normas de la electrificadora regional. Las obras menores que se requieran realizar como consecuencia de la instalación de los equipos, entre las cuales se encuentran, regatas, pasos en muros o placas, resane y pintura de muros, entre otros, serán responsabilidad del contratista, por lo cual los costos asociados a las mismas correrán por cuenta del mismo, garantizando la correcta instalación y buen funcionamiento de los bienes a suministrar, así como el cuidado y entrega en buen estado del inmueble. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los bienes hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el supervisor del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se harán a satisfacción de la supervisión. Tan pronto se haya terminado la instalación de los equipos objeto del contrato y antes de que se efectúe el recibo final del mismo, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar los materiales sobrantes, dejando las zonas intervenidas en buen estado y completamente limpias. El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a: Equipos, redes, obras civiles internas ó externas y espacio público. En caso de que estas se presenten, se establecerán al estado original y los costos involucrados en la misma, al igual que sanciones ó multas serán responsabilidad del contratista.
2	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD: El oferente de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá tener a sus empleados afiliados al sistema general de riesgos profesionales, siendo el único responsable por cualquier tipo de accidente que le pueda ocurrir a su personal técnico durante la ejecución del presente contrato. El oferente de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores. Será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes de la unidad, terceras personas, resultantes de negligencia o descuido, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.
3	INSTALACIÓN:

	Antes de proceder a la instalación de los aires acondicionados, el contratista realizara un estudio de cargas eléctricas para determinar las necesidades de potencia eléctrica y térmica requeridas. Este cálculo permite diseñar una instalación eléctrica adecuada que soporte el consumo energético del aire acondicionado, asegurando un funcionamiento eficiente y seguro. El estudio de cargas consiste en realizar: • Cálculo de cargas térmicas. • Determinación del consumo energético. • Cálculo de la carga total. • Dimensionamiento de circuitos. • Verificación capacidad del tablero eléctrico principal. • Informe final. Si el estudio concluye que es viable la instalación, el contratista informara al supervisor del contrato para que se pueda proceder con las actividades de instalación. Si en caso contrario el resultado es negativo el contratista informara al supervisor del contrato para que se determine la reubicación del sitio de instalación. Los estudios deberán quedar notificados al supervisor por escrito. El contratista se compromete a entregar instalado y funcionando los aires incluidos en el presente proceso, de acuerdo a las normas establecidas cumpliendo con el (Reglamento Retie, NTC20250). El Contratista garantizará que las instalaciones eléctricas a implementar, cumplen con los estándares establecidos por la Norma Técnica Colombiana 2050, la Resolución No. 18-0398 del 07 de abril de 2004 del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual expidió Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y las normas de la electrificadora regional. En los lugares que por carga eléctrica la acometida existente no soporte la potencia de los aires a instalar, se deberá instalar acometida eléctrica de acuerdo a la necesidad junto con su tablero eléctrico alimentado desde la celda de distribución principal de la edificación, diseñada y calculada a la potencia del equipo, lo cual estará a cargo del contratista, sin generar costo para la Policía Nacional. Finalizada las labores de instalación el contratista deberá **presentar Declaración de cumplimiento RETIE.**
4	**CONTROL DE LAS VISITAS:** El contratista garantizara que el mantenimiento predictivo y preventivo, será controlado por medio de los reportes o Informes de las visitas de mantenimiento realizadas, los cuales serán generados por el técnico encargado, debiendo contener como mínimo el nombre del técnico, la fecha y horas de entrada y salida en que se realiza el servicio, la relación de los trabajos realizados, los elementos y/o repuestos remplazados y las debidas recomendaciones, el documento deberá ser suscrito por el técnico de la firma contratista y el Supervisor del contrato y/o en su defecto por un funcionario de la Policía Nacional delegado por el supervisor del contrato para tal fin.
5	**CENTRO DE SERVICIO AUTORIZADO:** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato, se requiere que los proponentes que participen en el proceso cuenten con instalaciones donde el proponente, deberá acreditar mediante certificación expedida por el fabricante, importador directo o subsidiario del fabricante que se encuentra autorizado para ser distribuidor oficial o autorizado o representante comercial para Colombia. El centro de servicio deberá estar ubicado en la ciudad de Cali o en los municipios categoría 1, 2 o 3 del departamento del Valle del Cauca, y deberá contar con las siguientes especificaciones mínimas: Área Operativa o Taller: Centro de servicio o taller con un área de fácil acceso puesto que se hace necesario ingreso de vehículos para el traslado de los equipos. Así mismo el proponente debe certificar que cuenta con la posibilidad de efectuar y/o atender requerimientos en un tiempo que no exceda 24 horas. Área Administrativa: Destinadas a labores de apoyo no relacionadas físicamente con el mantenimiento requerido. Área de Almacén: Lugar destinado para almacenamiento de repuestos, equipos y herramienta. Dotación y herramientas: el centro de servicio deberá contar como mínimo con los siguientes elementos.

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Herramienta de monitoreo que permita identificar todos los parámetros mecánicos, eléctricos y electrónicos del sistema de refrigeración de los equipos de aire acondicionado con sistema inverter, que además permita identificar los códigos de error posibles, asegurando una reparación o mantenimiento del equipo de aire acondicionado con sistema invertir.	2
2	Manómetros certificados	2
3	Termómetros certificados	2
4	Equipos recuperadores de refrigerantes	2
5	Cilindros de nitrógeno para el proceso de barrido: limpieza y eliminación de impurezas en los conductos del sistema de refrigeración de los equipos de aire acondicionado	2
6	Bomba de vacío de 6 CFM.	2
7	Herramienta de vacuómetro, que permita identificar presiones negativas, asegurar un correcto procedimiento de vacío en el sistema de refrigeración y como consiguiente una instalación óptima de los equipos de aire acondicionado con sistema invertir.	2

Durante el término de evaluación de las propuestas y en horarios hábiles de atención al cliente, el Comité Evaluador realizará la visita técnica de verificación de la capacidad operativa del centro de servicio autorizado; por lo anterior, el proponente deberá permitir el ingreso, tener la disponibilidad y acreditar el funcionamiento con prueba de campo de los equipos y elementos anteriormente solicitados. En caso de renuencia para atender la visita, el presente ítem será calificado como "no cumple".
Para acreditar la disponibilidad del centro de servicio, el proponente deberá presentar certificación suscrita por el Representante legal, indicando que el taller ofrecido es propio, para lo cual deberá presentar del Certificado de tradición y libertad con expedición no superior a treinta (30) días calendarios al cierre del proceso, en donde se demuestre la propiedad del inmueble.
En caso contrario de que el taller no sea de propiedad del oferente que está participando, se deberá anexar copia del convenio o contrato de arrendamiento o documento donde conste el compromiso de disponibilidad para el desarrollo del contrato suscrito por el propietario, el documento deberá establecer expresamente que el plazo de vigencia del compromiso es por los menos igual al plazo de duración del contrato que se suscriba producto de la presente selección, acompañado del certificado de tradición y libertad no superior a treinta (30) días calendarios.
Anexar certificaciones junto con su propuesta.

6 TUBERÍA DE COBRE:
La tubería deberá ser de cobre rígida tipo K (o según especificaciones del fabricante para la instalación), a excepción del diámetro ¼" que se acepta flexible, con accesorios de cobre.
La tubería deberá instalarse y anclarse firmemente, paralela o perpendicular a la construcción de cada edificio y de tal manera que permita su expansión; los soportes utilizados deberán proveerse con abrazaderas ajustables, según el diámetro de la tubería y considerando el aislamiento térmico aislamiento de tubería retardante de fuego y llama.
Toda la tubería deberá instalarse aislada térmicamente de manera independiente; así mismo las conexiones roscadas en los evaporadores y los branches (también llamados joint) deberán tener aislamiento térmico.
El contratista debe validar con fábrica el espesor del aislante térmico según diámetro de tubería y las condiciones en el área por donde se extenderá la tubería.

7 PERSONAL PROFESIONAL:
Como requisito habilitante, el oferente dentro de su propuesta deberá presentar el siguiente personal profesional, así:

Perfil profesional	Director de proyecto.	Coordinador	Operario de mantenimiento	Profesional SGSST.
	Ingeniero: Electricista y/o Eléctrico y/o Electromecánico y/o Mecánico	Técnico o tecnólogo en: Electricista y/o Eléctrico y/o Electromecánico.	Técnico o tecnólogo en: Mantenimiento y/o instalación de equipos de refrigeración y/o	Técnico o tecnólogo en: Seguridad y salud en el trabajo y/o Salud ocupacional y/o Afines.

			ventilación y/o climatización.	
Especialización o cursos especializados	Especialista en ventilación, climatización y refrigeración y/o a fines.	TE-4 Técnico en electricidad industrial. Curso de coordinador trabajo seguro en alturas bajo la Resolución 4272 de 2021, Vigencia 2024 o 2025.	Curso o certificado vigente de competencia laboral según norma NSCL 291901031-2. Curso de trabajo seguro en alturas bajo la Resolución 4272 de 2021, Vigencia 2024 o 2025. Curso de certificado de competencias expedido por el fabricante de los equipos ofertados.	Curso de coordinador trabajo seguro en alturas bajo la Resolución 4272 de 2021, Vigencia 2024 o 2025.
Experiencia especifica en	Supervisión de proyectos para Instalación y mantenimiento de aires acondicionados o sistemas de refrigeración.	Coordinación de actividades de mantenimiento e instalación de redes eléctricas para aires acondicionados y/o sistemas de refrigeración.	Instalación, mantenimiento, reparación de aires acondicionados o sistemas de ventilación o refrigeración.	Supervisión de seguridad y salud en el trabajo, en proyectos de instalaciones de aires acondicionados o sistemas de refrigeración.
Tiempo de experiencia profesional	Cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional como ingeniero.	Tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional como técnico o tecnólogo.	Tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional como técnico o tecnólogo.	Tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional.
Tarjeta o matrícula profesional	COPNIA o; Consejo Profesional Nacional de Ingenierías / constancia	CONTE o; CONATEL.	No Aplica	Licencia o matricula profesional de la carrera.
Dedicación en las actividades	50%	100%	100%	50%
Cantidad	1	2	4	1

Las cuadrillas o frentes de trabajo deberán estar conformadas como mínimo de la siguiente manera:
Cuadrilla o frente de trabajo #1 MECAL:

- Un (1) Coordinador de mantenimiento.
- Dos (2) Operarios de mantenimiento.

Cuadrilla o frente de trabajo #2 DEVAL:

- Un (1) Coordinador de mantenimiento.
- Dos (2) Operarios de mantenimiento.

Para el caso del director del proyecto y profesional SGSST al tener dedicación del 50% podrán realizar visitas periódicas para supervisar las actividades de las cuadrillas y podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato para realizar coordinaciones frente a la ejecución del contrato.

	El contratista deberá garantizar la disponibilidad y la exclusividad del personal requerido para la ejecución del contrato. En todo caso el contratista podrá presentar profesionales adicionales para garantizar que se cumpla con la totalidad de las actividades dentro del plazo de ejecución establecido. La documentación para demostrar la experiencia del personal profesional deberá ser anexada en un solo documento por cada profesional en un formato (.pdf) ***Anexar certificación junto con su propuesta.***
8	EXPERIENCIA Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el proponente deberá acreditar la experiencia en procesos contractuales los cuales hayan contendido como objeto: ***"Suministro y/o Adquisición e instalación y/o puesta en funcionamiento de aires acondicionados".*** Por lo tanto, los proponentes deben acreditar hasta con (2) dos certificaciones de contratos terminados y liquidados, su experiencia con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeros. cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado ($142.434.000,00) o 100.06 SMMLV. En caso de no contar con la certificación del contrato, se anexará acta de terminación y acta de liquidación del contrato donde se podrá verificar lo siguiente: - Número del proceso contractual - Fecha del contrato - Objeto del contrato - Contratante – Teléfono, dirección. - Contratista - Valor del contrato - Plazo de ejecución del contrato (Fecha de inicio y Fecha de terminación)
9	MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA: El Contratista deberá entregar el equipo en operación, siendo a su cargo la totalidad del montaje, incluyendo el diseño, suministro e instalación de todos los materiales, implementos y accesorios necesarios para una correcta operación. El montaje o instalación de los equipos comprende el suministro de la totalidad de materiales insumos y ejecución de todos los trabajos para una correcta instalación y puesta en marcha a entera satisfacción de la Entidad. Todos los materiales y equipos suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones. Todos aquellos componentes que no se indiquen expresamente aquí, pero que sean necesarios dentro del propósito del contrato, deberán ser suministrados instalados adecuadamente y dejarlos listos para operación continua. Todos los materiales cuya instalación esté prevista para la intemperie deberán incorporar todas las medidas razonables que prevengan la absorción de humedad y su condensación sobre partes metálicas o superficies aislantes. Todas las rutas para la instalación (Tubería metálica, conduits, canaletas, cajas, entre otros) deberán ser presentadas para aprobación por parte del supervisor del contrato. El contratista, al final de cada jornada de trabajo deberá dejar limpia el área de todo material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas o vehículos en circulación que puedan transitar por las áreas de trabajo. Se debe incluir en la instalación: los soportes para la compresora, soportes para evaporadora, tubería, cableado, (incluye tubería en cobre aislamiento térmico aislamiento de tubería retardante de fuego y llama cable de señal y cinta vinilo) y accesorios de desagüe en PVC. Al finalizar el montaje y previo al recibo a satisfacción, el contratista deberá hacer una limpieza general a total de las zonas objeto de intervención.
10	LIMPIEZA GENERAL: Comprende la limpieza total acabados, paredes, aires y los espacios o lugares en donde se haga la intervención y la remoción de las manchas de pintura, polvo, escombros, etc., que las actividades directamente involucradas generen, esta limpieza correrá por cuenta del contratista.
11	DATOS GENERALES DE LOS EQUIPOS: El contratista mediante formato deberá registrar los principales datos de cada uno de los equipos, con el fin de tener siempre a mano cualquier información de los mismos. Como mínimo el formato deberá permitir registrar los siguientes datos: • Ubicación del equipo, número de inventario, marca y modelo. • Características de configuración (split, paquete tipo de enfriamiento). • Configuración del sistema; número de circuitos, tipo marca y modelo de compresores. • Marca, modelo y tipo de accesorios de los circuitos de refrigeración. • Marca modelo y características de los elementos eléctricos de control.

12	**PRUEBAS FINALES:** El contratista, en compañía de la supervisión y previo a la entrega de cada uno de los sistemas debe realizar las siguientes pruebas: • Comprobación de temperatura de 21C y 23C para el aire confort. • Pruebas de presión en el sistema y se seguirán los parámetros exigidos por los fabricantes. • Pruebas de vacío en los sistemas y se seguirán los parámetros exigidos por los fabricantes. • Revisión de los puntos operativos de corriente y presión. • Comprobación y verificación de los protocolos de comunicación. • Prueba de fuga a los desagües Una vez realizadas las pruebas, el contratista deberá entregar a la Entidad un informe físico y digital avalado por la supervisión que contenga los datos de las pruebas junto con los correspondientes registros fotográficos.
13	**REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ENTREGA DE BIENES:** El contratista deberá entregar los bienes objeto del proceso, debidamente instalados, configurados y en funcionamiento, en los lugares indicados por la entidad contratante. Los bienes ofrecidos deben ser de la mejor calidad, completamente nuevos y deberán cumplir con todas las especificaciones exigidas en el presente proceso de contratación. La entrega se hará constar en la respectiva acta de entrega parcial o informe técnico suscrito por el contratista o su representante y la supervisión, y posteriormente se realizará un acta final con el correspondiente informe presentado por el contratista, en donde, se deben anexar todas las actas parciales, el listado de todos los equipos con su número de serie y modelo, el lugar específico donde fueron instalados, además se debe presentar por cada equipo instalado un estudio fotográfico donde se muestre su correcta instalación (más de 5 fotos digitales por sistema, para evidenciar el avance de antes, durante y después de la instalación), este informe final se puede presentar en medio digital e impreso. El informe final comprende un registro de los detalles de cada instalación.
14	**FICHA TÉCNICA:** El oferente deberá anexar ficha técnica o catalogo del equipo ofertado en idioma español, en el cual se pueda observar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas. Las ofertas que no alleguen ficha técnica o catalogo serán declaradas como "no cumple" ya que es un requisito indispensable para la verificación que realiza el comité técnico evaluador. ***Anexar certificación junto a su propuesta.***
15	**MANUAL:** El contratista certifica por escrito la entrega de los manuales originales de fábrica para mantenimiento y operación los cuales deberán ser entregados con todos sus catálogos de partes, en idioma castellano, debidamente actualizados a la fecha de entrega y correspondiente certificado de suscripción de actualización.
16	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS**: El Contratista se compromete a proporcionar una capacitación técnica completa a mínimo (3) tres integrantes del Grupo de tecnologías de la Información y las Comunicaciones MECAL, y mínimo (2) dos integrantes del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DEVAL. Esta capacitación incluirá: la operación, mantenimiento y solución de problemas de los sistemas de aire acondicionado instalados. Instructor: el instructor deberá estar certificado por el fabricante de los equipos ofertados, esto con el fin de garantizar la calidad de la capacitación. Duración y Alcance: La capacitación tendrá una duración mínima de 16 horas y cubrirá los siguientes temas: • Introducción a los sistemas de aire acondicionado instalados. • Procedimientos de operación y control. • Mantenimiento preventivo y correctivo. • Diagnóstico y solución de problemas comunes. • Uso de herramientas y equipos específicos. Materiales y Recursos: El Contratista proporcionará todos los materiales y recursos necesarios para la capacitación, incluyendo manuales, guías de usuario y cualquier otro documento relevante. Kit de primer nivel para detección de fallas: el contratista suministrará los siguientes elementos para realizar la detección de fallas en la atención de primer nivel (01 hidrolavadora, manguera 30mt, manómetro de refrigeración) Certificación: Al finalizar la capacitación, el Contratista emitirá un certificado de participación a cada miembro del personal participante que haya completado satisfactoriamente el curso. Fecha y Lugar: La capacitación se llevará a cabo en las instalaciones del Cliente o en un lugar acordado con el supervisor del contrato, en una fecha que será determinada por ambas partes.

17	FABRICACIÓN: No se aceptarán equipos fabricados por terceros, remarcados es decir equipos OEM (marca blanca), solamente se aceptarán equipos ODM (marcas propias).
18	EVALUACIÓN GENERAL RIESGOS LABORALES: El oferente deberá anexar la evaluación y certificación expedida directamente por la empresa administradora del Sistema General de Riesgos Laborales, destinada a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que pueden ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, la cual debe cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conforme a la Resolución 0312 de 2019, en dicho documento se debe evidenciar un resultado como mínimo del 86% ACEPTABLE, serán válidas las certificaciones expendidas en el segundo semestre del año 2024 o actualizadas año 2025. En el caso de que la propuesta sea presentada por Consorcio y/o Unión Temporal, uno de los integrantes deberá demostrar que tiene la sede en la ciudad de Cali o en los municipios categoría 1, 2 o 3 del departamento del Valle del Cauca. ***Anexar certificación junto a su propuesta.***
19	NORMATIVA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente deberá presentar debidamente diligenciado el formulario denominado: *"COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".* Teniendo en cuenta la normatividad que regula la seguridad y salud en el trabajo, el proponente se compromete que, durante la ejecución del contrato, cumplirá lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y la Resolución No. 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual se establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional". ***Anexar certificación junto a su propuesta.***
20	GESTIÓN AMBIENTAL: El oferente deberá presentar con la propuesta, una **certificación escrita**, donde se compromete a recolectar, transportar y realizar la disposición final de los residuos o desechos provenientes de la ejecución del objeto contractual, en coordinación y con aprobación de los supervisores del contrato, lo cual estará de acuerdo con la normatividad ambiental vigente: resolución 01115 de diciembre del 2012, Decreto 1609 del 2002, Decreto 4741 de 2005 (Entre otros). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes. El oferente se compromete a que en caso de cualquier infracción ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de contrato, serán asumidos por el CONTRATISTA adjudicatario. El oferente no deberá estar reportado como infractor ambiental en el Registro Único de Infractores Ambientales -RUIA ***Anexar certificación junto a su propuesta.***
21	GARANTÍAS: El oferente anexará una certificación en la que conste que, de llegar a ser el adjudicatario del presente proceso, suministrará una garantía de dos (2) años para todos los componentes y accesorios del aire acondicionado incluyendo la mano de obra. ***Anexar certificación junto a su propuesta.*** El oferente anexará certificación expedida directamente por el fabricante, importador directo o subsidiario del fabricante de acuerdo a la marca del aire acondicionado ofertado, en el que se garantiza para el compresor una garantía de diez (10) años, la cual incluye el reemplazo de partes de fábrica y amparar desperfectos en la fabricación, o aspectos que afecten el normal funcionamiento de equipos o la calidad del servicio. ***Anexar certificación junto a su propuesta.*** El contratista garantizará que ante cualquier desperfecto o daño en cualquiera de sus componentes (cables, conexiones, etc.), realizará el reemplazo de partes directamente de fábrica con disponibilidad 8x5 para la atención de alguna eventualidad, garantizando el correcto funcionamiento de todos los elementos.

	Durante el periodo de garantía técnica, el proveedor se compromete a reparar el aire acondicionado y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 72 horas en coordinación con el supervisor del contrato. En caso que se proyecte su reparación por más de setenta y dos (72) horas, el proveedor deberá suministrar en forma inmediata, un aire acondicionado como soporte de iguales o superiores características técnicas, durante el tiempo que dure la reparación. Si pasado un (01) mes del retiro para reparación del equipo de aire acondicionado, el contratista se compromete a reemplazarlo en forma inmediata, por uno nuevo de iguales o superiores características técnicas, entregándolo instalado y funcionando en sitio, sin costo alguno para la Policía Nacional. El oferente anexará certificación expedida directamente por el fabricante, importador directo o subsidiario del fabricante de acuerdo a la marca del aire acondicionado ofertado, en donde se garantice a la entidad el suministro de repuestos por un tiempo mínimo de un (1) año una vez finalice la garantía. ***Anexar certificación junto a su propuesta.***
22	SERVICIO POST-VENTA - MANTENIMIENTO PREDICTIVO Y PREVENTIVO: Adicionalmente a la garantía establecida y sin costo adicional para la entidad, el contratista como parte del servicio Post-venta, se comprometerá a realizar dentro del periodo de tiempo ofrecido contado a partir de la fecha de recibo por parte de la entidad de los equipos, los mantenimientos periódicos de carácter predictivo y preventivo requeridos por la entidad, haciendo los ajustes suministrando y remplazando, sin costo para la entidad, las piezas, componentes y accesorios, que presenten daños o deterioro como consecuencia del funcionamiento normal de los mismo, acorde con lo establecido a continuación.

Atentamente,

Brigadier General **CARLOS GERMÁN OVIEDO** LAMPREA
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
IT. JAIME ANDRES LOAIZA ERAZO Analista de Contratos MECAL	CT. FRANCY LORENA DURAN TOLOZA Jefe Grupo Contratos MECAL	MY. LEIDY LORENA GONZALEZ ROBLES Jefe Área Administrativa MECAL (E)	IJ. JOHN FREDY GARCÍA RUIZ Jefe Grupo de Asuntos Jurídicos MECAL (E)

Fecha de elaboración: 16 MAY 2025
Ubicación: D:\IT LOAIZA\ PROCESOS \ 2025//MIC//PN MECAL MIC 042 2025

Calle 21 1N-65 B/Piloto
Teléfono 8826178-26
mecal.arcon-gup2@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA